

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN BOGOTÁ

SUSPENSIÓN DE VUELOS PROVENIENTES DE REINO UNIDO, SUDÁFRICA Y BRASIL, Y REANUDACIÓN DE VUELOS INTERNACIONALES DE MÁS DE OCHO (08) HORAS DE DURACIÓN

El 13 de marzo de 2021 se publicó la Resolución Ministerial N° 216-2021-MTC/01, la cual suspende desde el 15 hasta el 31 de marzo, los vuelos de pasajeros provenientes de Reino Unido, Sudáfrica y Brasil.

Puede revisar la mencionada norma en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/1755526-216-2021-mtc-01>

Por otro lado, los invitamos a revisar en el siguiente enlace la nota de prensa publicada el 13 de marzo de 2021 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, mediante el cual informan sobre la reanudación de los vuelos internacionales procedentes de Europa de una duración mayor a las ocho horas, con excepción de aquellos procedentes de Reino Unido:
<https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/347977-mtc-reanudara-vuelos-internacionales-de-mas-de-ocho-horas-de-duracion/>

NUEVAS DISPOSICIONES PARA EL INGRESO DE PERSONAS AL PERÚ

El 13 de marzo de los corrientes se publicó, en el diario oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, mediante el cual se suspende desde el 15 hasta el 28 de marzo de 2021, el ingreso al territorio peruano de extranjeros no residentes de procedencia de Reino Unido, Sudáfrica y Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce días calendario.

La citada norma, en su 3er. artículo, establece que la cuarentena obligatoria de 14 días calendario aplicable para todos los viajeros que ingresan al territorio nacional, podrá finalizar antes de cumplir dichos 14 días si se cuenta con un resultado negativo de la prueba antigénica para el descarte de la COVID-19, cuya toma de muestra se realice a partir del ingreso al país; es decir, en el mismo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez o Puesto de Control Fronterizo. El costo de la referida prueba será asumido por el pasajero.

De ser positivo el resultado, ingresan a aislamiento obligatorio según normativa vigente, el que se realizará en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal en coordinación con la autoridad sanitaria.

Puede revisar con detalle el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, ingresando al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1755533-046-2021-pcm>